



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-023

**COMPAÑÍA DE FOMENTO INDUSTRIAL DE PR
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

DONACIÓN DE EQUIPO

29 de julio de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACION REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	7

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 9 de noviembre de 2020, el gerente de la División de Compras de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (Fomento) solicita a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de donación de propiedad excedente a la Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo La Brecha (la Iglesia) del Municipio de Guaynabo.

Dicha donación fue realizada el día 17 de noviembre de 2020, en el Almacén de Propiedad de Fomento en la Zona Industrial San Isidro del Municipio de Canóvanas. Luego de observar el proceso de donación de equipo de oficina excedente de Fomento a la Iglesia, concluimos que el proceso de disposición de propiedad excedente mediante la modalidad de donación se efectuó de acuerdo con la leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

Fomento fue creada por virtud de la Ley Núm. 188 del 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como *Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico*, para alentar, persuadir, inducir y, en cualquier otra forma, promover el establecimiento y funcionamiento de toda clase de operación comercial e industrial, y el desarrollo económico de Puerto Rico.

El 22 de junio de 1994, el entonces Gobernador, aprobó el Plan de Reorganización Núm. 4 (Plan), según enmendado, conocido como *Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 1994*. Mediante este Plan se crea el Departamento de Desarrollo

Económico y Comercio (DDEC) y se agrupa a varias entidades gubernamentales las cuales tienen funciones de planificar, promover y fomentar iniciativas de desarrollo económico. Entre las entidades gubernamentales que fueron agrupadas bajo el DDEC se encuentra la Administración de Fomento Económico (AFE), y a su vez Fomento, la cual estaba adscrita a la AFE.

El 29 de diciembre de 1997, se aprobó la Ley Núm. 203 para derogar la ley creadora de la AFE y transferir los poderes, las facultades y las funciones de esta a Fomento. Por disposición de dicha Ley, los poderes corporativos y la política pública de Fomento son ejercidos por una junta de directores integrada por el secretario del DDEC, quien es el presidente, el secretario de Hacienda, los presidentes del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF)¹ y de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y tres miembros del sector privado, nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

Fomento tiene la responsabilidad primaria de proveer la infraestructura, los terrenos, los edificios y los incentivos necesarios para facilitar la promoción industrial y el desarrollo económico de Puerto Rico. También, está autorizada a promover y llevar a cabo aquellas actividades que tiendan a incentivar la inversión en los sectores de manufactura, servicios y en otras empresas, y facilitar el intercambio comercial. En general, Fomento está autorizado a otorgar los beneficios del programa de incentivos especiales a las industrias que, a su discreción, puedan ser estimuladas en su desarrollo con mayores beneficios para la economía de Puerto Rico.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de donación de equipo de oficina excedente de Fomento a la Iglesia en el Almacén de Propiedad de Fomento en la zona industrial San Isidro del Municipio de Canóvanas. Esto, con el propósito de verificar que el proceso de donación de equipo de oficina excedente se realizó conforme a las disposiciones establecidas en el Procedimiento Núm. MA-SAD-001, Procedimiento para la Disposición de Propiedad y Material Excedente del 30 de agosto de 2017, promulgado por Fomento.

¹ Como parte de las facultades adquiridas mediante la Ley 2-2017, conocida como *Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF)*, el director ejecutivo de la AAFAF sustituye al presidente del Banco Gubernamental de Fomento en todas las Juntas en las cuales este último participaba.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La donación de 44 equipos a la Iglesia fue realizada el 17 de noviembre de 2020, en el Almacén de Propiedad de Fomento ubicado en la Zona Industrial San Isidro de Canóvanas.

Se utilizó la siguiente metodología para realizar la evaluación:

- Estudiar la reglamentación y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad a ser donada contra los registros de activos fijos.

En algunos aspectos, se evaluaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACIÓN REALIZADA

En comunicación del 9 de noviembre de 2020, el gerente de la División de Compras de Fomento solicitó a la OIG la asignación de auditores para observar el proceso de donación de equipo de oficina excedente de Fomento a la Iglesia del Municipio de Guaynabo.

Mediante comunicación del 7 de febrero de 2020, el gerente interino de la División de Servicios Administrativos, refirió al director ejecutivo de DDEC para su aprobación, una declaración de propiedad excedente y disposición final de propiedad mueble. La misma fue recomendada por la contralora de Fomento y contó con la aprobación del oficial principal del Área de Servicios Administrativos.

Dicha declaración fue aprobada y firmada por el subdirector ejecutivo de Fomento y el director ejecutivo de DDEC en conformidad con el Procedimiento Núm. MA-SAD-001, *Procedimiento para la Disposición de Propiedad y Material Excedente* aprobado el 30 de agosto de 2017.

En dicha comunicación se incluyó la solicitud de valorización de la propiedad bajo el formulario SER-003 *Inventario Valor y/o Tasación de Propiedad Excedente* y una tabla que contenía la descripción de la propiedad mueble correspondiente a equipo sin utilidad, obsoleto o dañado que ocupaba espacio limitado en las facilidades del almacén de propiedad de Fomento en Canóvanas.

Mediante comunicación del 21 de enero de 2020, el reverendo de la Iglesia, le solicitó al gerente interino de compras de Fomento equipo que estuviera en desuso, tales como sillas ejecutivas y de conferencia, credenzas, escritorios, pizarras, y una fuente de agua para ayudarlos a continuar con su misión. La Iglesia es una institución sin fines de lucro y entre sus funciones está la de brindar servicios a la comunidad con orientaciones, atender de forma privada y brindar clases especiales.

El día 17 de noviembre de 2020, nuestros auditores observaron el proceso de donación y entrega de equipo de oficina excedente de Fomento a la Iglesia. Dicha donación fue efectuada en el Almacén de Propiedad de Fomento ubicado en la Zona Industrial San Isidro de Canóvanas.

El proceso comenzó con la identificación y verificación de los números de propiedad del equipo a donarse a la Iglesia, según registrado en el Formulario Núm. SER-002 *Acta de Disposición de Venta o Donación de Material o Equipo Excedente*, preparado por la oficial de inventario y propiedad de Fomento. Dicho equipo estaba registrado y separado en el almacén de propiedad de Fomento. Se observó que el equipo de oficina estaba en buenas condiciones para su uso en la Iglesia.

Fomento donó a la Iglesia un total de 44 unidades de propiedad, las cuales incluían 10 sillas blancas, 27 sillas de conferencia, 2 pizarras, 2 credenzas, un escritorio, un botiquín y una fuente de agua. Luego de identificarse el equipo de oficina donado fue acomodado en un camión por dos empleados de utilidades generales de Fomento para su entrega en las facilidades de la Iglesia, en el Barrio Guaraguao de Guaynabo. En el **Anejo** se muestran las fotos del equipo donado.

Finalizada la entrega de equipo a la Iglesia se procedió con la firma del Acta de Disposición de Venta o Donación de Material o Equipo Excedente por el encargado de la propiedad de la Iglesia, la oficial de inventario y propiedad de Fomento y un testigo como constancia de la entrega del equipo. Además, se preparó la hoja de asistencia y se tomaron fotos del equipo donado a la Iglesia. El proceso de donación de equipo de oficina excedente a la Iglesia se llevó a cabo sin ninguna excepción.

Estuvieron presentes en la donación de equipo de oficina a la Iglesia, la oficial de inventario y propiedad y dos empleados de utilidades generales de Fomento, el encargado de propiedad de la Iglesia y los auditores de la OIG.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar y verificar todo lo relacionado con el proceso de donación de equipo de oficina excedente de Fomento a la Iglesia, según la Acta de Disposición de Venta o Donación de Material o Equipo Excedente y de examinar la información y la documentación obtenida de Fomento se determinó que se realizó de acuerdo con la ley y la reglamentación vigente.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xavier Santiago Lugo
Auditor

ANEJO 1

FOTOS DEL EQUIPO DONADO





INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov